

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0338-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 16 JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El ROF Nº 3099-2023 de Gobierno Regional de Lima Provincias; el **INFORME Nº 107-2023-SGDEYT-GDH-MPB**, de la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, el **INFORME Nº 0690-2023-MAAC/GDH-MPB**, Gerente de Desarrollo Humano; **MEMORANDUM Nº 0793-2023-MPB-GM**, de la Gerencia Municipal, el **INFORME LEGAL Nº 0289-2023-MPB/OAJ** de la Oficina de Asesoría Legal, y el **MEMORANDUM Nº 0808-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 1 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, cooperación con las entidades competentes;

Que, el Art. 82 de la Ley de Municipalidades Provinciales señala con funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 394-2016-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal para el año 2023, el cual dispone en su artículo 6 que: las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del programa de incentivos a la mejora de las gestión municipal;

Que mediante Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de las gestión Municipal para el año 2023. Disponiéndose en su instructivo: meta 38 elaboraciones del plan de desarrollo Turístico local.

Que, para el cumplimiento de la meta 38 es necesario designar al equipo técnico responsable de la elaboración y de la implementación y seguimiento del plan de desarrollo turístico local.

Que, mediante **ROF 3099-2023** el Gobierno Regional de Lima Provincias, de fecha 16 de Mayo de 2023, solicita plan de desarrollo Turístico local aprobado con Resolución de alcaldía.

Que, mediante **INFORME N° 107-2023-SGDEYT-GDH-MPB**, de fecha 02 de Junio de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico solicita resolución de alcaldía el cual avale el compromiso de los responsables del equipo técnico.

Que, mediante **INFORME N° 0690-2023-MAAC/GDH-MPB**, de fecha 02 de junio de 2023, Gerente de Desarrollo humano pone de conocimiento a Gerencia Municipal para su atención correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0793-2023-MPB/GM**, de fecha 05 de Junio de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0289-2023-MPB/OAJ**, de fecha 06 de Junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede la CONFORMACION DEL EQUIPO RESPONSABLE DE ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0808-2023-MPB/GM**, de fecha 08 de Junio de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la debiendo **CONFORMACION DEL EQUIPO RESPONSABLE DE ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA** para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la el equipo técnico Responsable del plan de Desarrollo Turístico Local con el objetivo de contar con un equipo a cargo de la elaboración y seguimiento del plan de desarrollo turístico local, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo:	
PRESIDENTE	SUB GERENTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN Y PROTOCOLO
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
MIEMBRO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MIEMBRO	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION
MIEMBRO	GERENTE DE TRANSPORTE
MIEMBRO	SUB GERENTE DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA, CULTURA Y DEPORTE
MIEMBRO	PRESIDENTE DE AHORA BARRANCA (ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA)
MIEMBRO	SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE



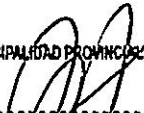
ARTÍCULO 2º.- APROBAR las funciones del equipo responsable:

- Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la meta 38.
- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del plan de desarrollo turístico local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- Promover la aprobación del plan de desarrollo turístico local.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL